



AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, ACEPTACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Resuelvo décimo de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, se requiere a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales para la presentación EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, del formulario-anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (publicado en la página 57 del BOJA núm. 142, de 26 de julio de 2017), para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 18 de febrero de 2014, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en el orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 82 de la citada Ley, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Así mismo, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014 para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos aportados deberán ser originales, copias auténticas o autenticadas.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	27/10/2017	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm868PFIRMA0FvL0ugGLq+PDevL		



El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los registros siguientes:

- 1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://ciudadania.juntaandalucia.es/ciudadania/web/guest/presentacionelectronica-general>
- 2.º Registros del Servicio Andaluz de Empleo y en el de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden de 18 de febrero de 2014, la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo establecido, implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Rafael Moreno Segura

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	27/10/2017	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm868PFIRMA0FvL0ugGLq+PDevL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO-ANEXO II

Línea 1 Inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo

a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.

b) CIF de la entidad solicitante.

c) Acreditación del poder de representación de la persona representante.

d) Facturas de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos creados y, en su caso, plan para su financiación.

e) Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas

f) Certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente o autorización firmada por aquella para proceder a la consulta telemática de su certificado. En el supuesto de que se trate de personas con discapacidad superior o igual al 33%, se deberá aportar cualquiera de los documentos establecidos por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

g) Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la entidad beneficiaria estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.

h) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, con el objeto de determinar posibles causas de exclusión y a efectos de seguimiento y control.

i) Certificado acreditativo expedido por la persona representante de la entidad del fracaso, en un proceso previo de inserción, de la persona por la que se había solicitado la ayuda en convocatorias anteriores, o de su recaída en situación de exclusión social, en el supuesto previsto en el artículo 15.3 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

j) Modelos TC2 con la relación nominal de trabajadores de la entidad correspondientes al periodo comprendido entre los tres meses anteriores y el mes en que se presenta la solicitud. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.

k) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

l) Declaración comprensiva del conjunto de todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o actividad, ante las administraciones públicas competentes u otros entes públicos o privados, o, en su caso, una declaración de que no haber solicitado ni percibido otras ayudas o subvenciones, así como una declaración de las ayudas de minimis obtenidas en el ejercicio corriente y en los dos años anteriores y de no tener la condición de empresa en crisis, conforme a la definición prevista en el apartado 7 del artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	27/10/2017	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm868PFIRMAOfvL0ugG1q+PDevL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Comisión, de 6 de agosto, en relación con las pymes y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación con las grandes empresas.

Linea 2 Mantenimiento de nuevas contrataciones

a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.

b) CIF de la entidad solicitante.

c) Acreditación del poder de representación de la persona representante.

d) Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.

e) Certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente o autorización firmada por aquella para proceder a la consulta telemática de su certificado. En el supuesto de que se trate de personas con discapacidad superior o igual al 33%, se deberá aportar cualquiera de los documentos establecidos por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

f) Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.

g) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.

h) Certificado acreditativo expedido por el representante de la entidad del fracaso en un proceso previo de inserción de la persona por la que se había solicitado la ayuda en convocatorias anteriores, o de su recaída en situación de exclusión social, en el supuesto descrito en el punto 23.b).1.c).

i) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

j) Modelos TC2 con la relación nominal de trabajadores de la entidad correspondientes al periodo comprendido entre los tres meses anteriores y el mes en que se presenta la solicitud. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmada por la persona responsable correspondiente.

Linea 3 Contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral

a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.

b) CIF de la entidad solicitante

c) Acreditación del poder de representación de la persona representante.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	27/10/2017	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm868PFIRMAOFvL0ugGLq+PDevL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.
- e) Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la entidad solicitante estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- f) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- g) Modelos TC2 con la relación nominal de trabajadores de la entidad correspondientes al periodo comprendido entre los tres meses anteriores y el mes en que se presenta la solicitud. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmada por la persona responsable correspondiente.
- h) Titulación de la persona cuya contratación se incentiva.
- i) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	27/10/2017	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm868PFIRMA0FvL0ugGLq+PDevl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	